



# Universidad Villa Rica Campus Boca del Río

otorga a

*Maribel Fernandez Meneses*

*el Grado de Maestría en*

## Ciencias Penales



UNIVERSIDAD VILLA RICA  
CAMPUS BOCA DEL RÍO

*Firma del alumno*

*con reconocimiento de validez oficial de estudios según acuerdo No. 131 de fecha 8 de febrero de 1988 del C. Secretario de Educación Pública. En atención a que terminó los estudios correspondientes el día 15 de noviembre de 2012.*

*Boca del Río, Ver. a 27 de septiembre de 2013.*

*El Rector*

*Mtro. Javier Cantalapiedra Malpica*



*El presente grado fue expedido en favor de*

*Maribel Fernandez Meneses*

*Quien cursó los estudios de Maestría en:*

*Ciencias Penales*

*Y aprobó conforme Excelencia Académica*

*El día 29 de mayo de 2013.*

*Quedó registrado en el Libro No. 1 Foja No.062.*

*Boca del Río, Ver., a 27 de septiembre de 2013.*



*Mtro. Andrés Ansberto Baca Vela  
Director General de Servicios Escolares*

*Se autentica con fundamento en el Artículo 18  
de la Ley para la Coordinación de la Educación  
Superior y se registra en la Foja No.656 del Libro No. DC-13*

*México, D.F. 11 de FEBRERO de 2014.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
CAMPUS BOCA DEL RÍO

Seño digital:  
5d713a78304c3fc96ce1b7052a46532759e9007b

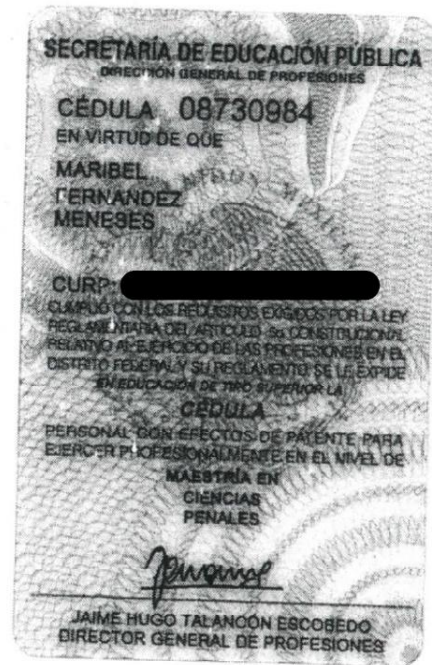
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
REGISTRO DE TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS

REGISTRO DE FOLIOS 55 DEL LIBRO 873  
BAJO EL NÚMERO 13  
CÉDULA No. 08730984  
MÉXICO, D.F., A 21 DE ABRIL DE 2014.

MA. DE LOS ANGELES VENTURA CRUZ  
EL REGISTRADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
DIRECCIONAMIENTO DE REGISTRO

Para consultar esta cédula profesional, visite la página en internet: <http://www.cedulasprofesional.sep.gob.mx>  
Cédula original: MARIBEL FERNANDEZ MENESES/0597311



**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.